

**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE**

**NIT: 901.236.129 - 3**

**GIRON**

**CONTRATO No 001**

<b>FECHA DEL CONTRATO</b>	AÑO	2019	MES	06	DIA	13
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA ASESORAR EN MATERIA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO A LA INSTITUCION EDUCATIVA.					
<b>VALOR \$:</b>	6.000.000,00					
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	169 DIAS					
<b>CONTRATISTA</b>	EDITH DIAZ ARIZA				<b>Representante Legal de la Firma:</b>	0,00
<b>NIT-CEDULA DE CIUDADANIA DE CONTRATISTA</b>	27.982.866	-	2	<b>NIT: FIRMA CONTRATISTA</b>	-	-
<b>DIRECCION DE CONTRATISTA</b>	CARRERA 39 No 48-67 BUCARMANGA				<b>TELEFONO DEL CONTRATISTA</b>	3102762186
<b>SUPERVISOR</b>	CARMEN BEATRIZ SANCHEZ ACELAS			<b>C.C. No</b>	37.655.599	
<b>ORDENADOR DE GASTO DE INSTITUCION EDUCATIVA</b>	CLAUDIA JANNETHE FERNANDEZ B			<b>NIT</b>	63.336.814	- 0
<b>FECHA DE INICIACION</b>	GIRON			<b>AÑO:</b>	2019	<b>MES:</b> 06 <b>DIA:</b> 13
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	GIRON			<b>AÑO:</b>	2019	<b>MES:</b> 11 <b>DIA:</b> 29
<b>OFICINA GESTORA</b>	RECTORIA					

<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA ASESORAR EN MATERIA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO A LA INSTITUCION EDUCATIVA.
----------------------------	--

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA HACE PARTE DEL CONTRATO

**CONDICIONES PARA CON EL CONTRATISTA:**

CONDICIONES :PARA EL CONTRATISTA : 1.) Manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 ; 2.) Solo tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo del presente Contrato sin formalidades plenas; 3.) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita de la Institución ; 4.) Autoriza a la Institución para que por conducto de su Pagaduría, efectúe las deducciones por concepto de los siguientes gravámenes ordenanzas para que sean transferidos al fondo u organismo correspondientes así: a.) Dos (2%) por ciento por cada mil o fracción, por concepto de Estampilla Pro-Desarrollo. b) Dos (2%) por ciento por cada mil o fracción, por concepto de estampilla Pro-Uis., c) Dos por ciento (2%) del valor total del contrato por concepto de Estampillas Pro- Hospitales Universitarios Públicos Departamento de Santander y el respectivo descuento a Sistemas y computadores (10% sobre estampillas del Departamento) d) Los descuentos Municipales y de retención en la fuente que haya lugar.

y los demás gravámenes de Ley a que haya lugar. 5.) Deberá cumplir con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata el artículo 5° de la Ley 80 de 1993; 6.) La liquidación del presente contrato procederá de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 . EL CONTRATISTA debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Cajas de Compensación que haya lugar.

**VALOR DEL CONTRATO:**  
\$6.000.000,00 SEIS MILLONES DE PESOS MCTE

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
La Institución Educativa cuenta con la Disponibilidad Presupuestal requerida, la cual se adjunta al presente contrato así:  
No C.D.P. 001 FECHA 2019 06 06 RUBRO DE PRESUPUESTO: ASESORIA DE PROFESIONALES

**FORMA DE PAGO:**  
La Institución educativa pagara el valor del contrato del objeto contractual, Así: el 100% del valor del contrato a la terminación del contrato previa entrega a entera satisfacción por parte del Supervisor previa la presentación de la correspondiente factura y/o orden de pago, previo recibo a entera satisfacción de la Institución, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva de pago.

Inhabilidades.- EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla dentro de las inhabilidades previstas en la Constitución y la Ley

**PLAZO DEL CONTRATO**  
El término para la ejecución del presente contrato, contados a partir de que se agoten los requisitos establecidos en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 es: 169 DIAS

*(Firma manuscrita)*